



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO  
EN EL MARCO DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN MUTUA SUSCRITO  
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE SALUD DE  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 29 de noviembre de 2019**

**RESOLUCIÓN N°260/SU/2019**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio específico en el marco de Convenio de colaboración mutua, de fecha 9 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

1. **OFICIALIZASE**, Convenio específico en el marco de Convenio de colaboración mutua, de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrito entre **LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



## CONVENIO ESPECÍFICO

### EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION MUTUA

### SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 09 de septiembre de 2019, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**, representada por **MARIELA ROJAS RAMIREZ**, cédula de Identidad N° 8.986.714-2, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 0136, Punta Arenas, en adelante e indistintamente denominada "**LA SEREMI**", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rut. 71.133.700-8, representada legalmente por don **JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ**, cédula de Identidad N° 5.621.630-8 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bulnes 01855, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA UMAG**", han resuelto suscribir el siguiente Convenio Específico en el marco del Convenio de Colaboración Mutua firmado el 3 de marzo de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes, en los siguientes términos:

#### Antecedentes Generales

1. Que, LA UMAG dentro de su quehacer formativo tiene políticas específicas en Responsabilidad Social Universitaria (RSU), cuyas líneas de acción consideran una Gestión Institucional Socialmente Responsable, Formación Profesional y Ciudadana, Generación de Conocimientos con Enfoque Social y una Participación Social Activa, entre otras, las cuales tienen por objetivos:
  - Desarrollar y coordinar acciones que promueven la responsabilidad social y el compromiso ciudadano de los profesionales en formación, hasta desarrollar en ellos la capacidad de reconocerse como profesionales comprometidos con su sociedad, e identificar los problemas de su entorno, respetando la diversidad y actuando en consecuencia.
  - Promover la difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles desde y hacia la comunidad.
2. Que, LA SEREMI y LA UMAG expresan su interés mutuo en realizar acciones mancomunadas en el campo de la salud pública considerando para ello el trabajo conjunto en el ámbito de la investigación que permita contribuir al estudio de la calidad de vida de los ciudadanos de la región de Magallanes y Antártica Chilena.
3. Que, LA SEREMI expresa su interés por apoyar proyectos de investigación que estén orientados a abordar las políticas públicas del Ministerio de Salud, instaladas en nuestra región y que abordan, específicamente, las problemáticas particulares que afectan a los magallánicos.
4. Que, LA SEREMI y LA UMAG expresan la necesidad de establecer vínculos con el área de Formación Inicial Docente, ya que todos los temas de salud pública de carácter problemático que sobresalen hoy día en la región, son generados desde la niñez, siendo la Educación Formal un componente





- promocional de primera importancia para evitar la incidencia de estas enfermedades relacionadas íntimamente con hábitos y educación en salud.
5. Que, existe interés recíproco en promover actividades de mutua competencia.

EN EL CONTEXTO ANTERIOR, ambas instituciones deciden formalizar y estrechar los ámbitos de colaboración y RESUELVEN firmar el presente Convenio de Colaboración Específico redactado en las siguientes Cláusulas o Artículos:

#### **PRIMERO: OBJETIVO**

LA SEREMI y LA UMAG acuerdan ejecutar acciones de cooperación en áreas de interés mutuo en el campo de la salud pública, para contribuir al estudio de la calidad de vida de los magallánicos - y en Formación Inicial Docente, considerando el desarrollo de competencias promocionales en salud aplicables al proceso formativo de los niños y jóvenes de la región.

#### **SEGUNDO: ACUERDO**

Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio Específico, las partes se comprometen a:

- a) LA UMAG pone a disposición de este convenio, un Equipo Multidisciplinario especializados en la temática de Salud Pública, provenientes de las áreas de Medicina, Enfermería, Nutrición y Dietética, Kinesiología, Trabajo Social, Psicología, Terapia Educativa y Educación.
- b) Ambas partes se comprometen a buscar fuentes de financiamiento tanto regional como nacional con el fin de cubrir los gastos monetarios en que se incurra tanto en el desarrollo del proyecto de investigación específico, como en las redacciones finales de artículos y publicaciones que surjan como producto del trabajo investigativo.
- c) LA SEREMI aportará con todas sus bases de datos disponibles y que tengan relación con los temas abordados, dentro de las disposiciones legales vigentes y la protección de datos.
- d) LA UMAG proporcionará los espacios e infraestructura para el funcionamiento del Equipo Multidisciplinario, así como la infraestructura necesaria para la organización de seminarios y charlas de interés público sobre la temática.

#### **TERCERO: INTERLOCUTORES VÁLIDOS Y COORDINADORES**

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b) Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c) Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.
- d) Comunicación válida entre ambas instituciones para efectos de este convenio.





Por la UNIVERSIDAD será la Dra. Elide Mariela Alarcón Bustos  
Cargo en la Institución: Decana Facultad de Ciencias de la Salud  
Teléfono: 612207188  
E-mail: mariela.alarcon@umag.cl

Por SECRETARÍA MINISTERIAL será la Sra. Marcela Castillo Venegas  
Cargo en la Institución: Abogada  
Teléfono: 61 2291352  
E-mail: marcela.castillov@redsalud.gov.cl

Las partes podrán reemplazar o cambiar los mencionados Coordinadores de Convenio, debiendo comunicar por escrito a la contraparte el nombre, cargo, N° telefónico y correo electrónico de quien se designe.

#### **CUARTO: MENCIONES.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus ANEXOS -bajo cualquier soporte utilizado para ello- LA UMAG incluirá en forma destacada el logotipo institucional de LA SEREMI. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, la SEREMI deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de LA UMAG. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio.

#### **QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

#### **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.

#### **SEPTIMO: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN.**

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus ANEXOS, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una sociedad, asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

#### **OCTAVO: LEY TRANSPARENCIA.**

Se deja constancia que ambas instituciones se encuentran obligadas a cumplir con la normativa vigente sobre probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual están obligadas a la publicación del presente convenio en el portal





web de transparencia, circunstancia que ambas partes, declaran conocer y aceptar.

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución que lo apruebe, y se extenderá 03 (tres) años, pudiendo ser prorrogado de forma tácita por períodos anuales.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante comunicación escrita a la otra, con 30 días de anticipación, sin que dicho término afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

#### **DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos copias en poder LA SEREMI y dos en poder de LA UMAG.

#### **UNDÉCIMO: PERSONERÍAS**

La facultad de Mariela Rojas Ramírez para representar a LA SEREMI emana del Decreto de Nombramiento N° 53 de 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud.

El nombramiento de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, como representante de LA UMAG, emana del decreto N°238 de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981 del Ministerio de Educación.

Leído el presente instrumento legal, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en conformidad.

  
**MARIELA ROJAS RAMIREZ**  
**SECRETARIA MINISTERIAL DE**  
**SALUD**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y**  
**ANTÁRTICA CHILENA**

  
  
**JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**



2. El encargado del convenio será la académica **Dra. Elide Mariela Alarcón Bustos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector**

**RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



**RUTH ORTIZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

